



**CONTRATO DE DONACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL **C. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS**, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD**, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, **C. ALDO SALIM FLORES RIVERA**, DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y **C. XAVIER MÁRQUEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** CON EN EL CARÁCTER DE **“DONANTE”**, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO GANEM VELÁZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **“LA ASOCIACION”**, EN SU CARÁCTER DE **“EL DONATARIO”** Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- Declara el “MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Concejo Municipal de Monterrey, respecto de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 148 en fecha 30 de noviembre de 2018 en favor del Lic. Carlos Alberto Cruz de Hoyos, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción I, inciso a), fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y XI, 29, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 100, 101 fracciones X y XVII, 103, 108 fracciones II, XVIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del mismo, ubicada en la calle Zaragoza s/n, colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

1.5.- Que cuenta con la autorización presupuestal suficiente para ejercer el egreso originado con motivo de las obligaciones que se contraen a través del presente instrumento, siendo éstas, exclusivamente a cargo del numerario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio número PIM/CM 18157001, de fecha 20 de diciembre de 2018.

1.6.- Que entre otras prioridades, se encuentra el mejoramiento para la calidad de vida de las personas del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad o marginación mediante la ejecución de acciones en materia de desarrollo social en el Municipio, como lo es fomentar los valores entre los niños y jóvenes de esta ciudad, la necesidad de restablecer el tejido social y realizar acciones encaminadas a la prevención del delito y adicciones, motivo por el cual **"EL MUNICIPIO"**, ha determinado realizar, desarrollar y operar un Programa Integral de Basquetbol entre la comunidad conjuntamente con **"LA ASOCIACION"**, en virtud de que este último, cuenta con el apoyo de un equipo profesional de jugadores de basquetbol denominado FUERZA REGIA, en adelante **"EL EQUIPO"**.

## 2.- DECLARA "LA ASOCIACION":

2.1.- Que su representada es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes correspondientes del País, esto mediante escritura pública número 24,733-veinticuatro mil setecientos treinta y tres, de fecha 22-veintidos de marzo del año 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público número 24, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 739, Volumen 52, Libro 15, Sección III, de fecha 25 de abril del 2013.

2.2.- Que, dentro de su objeto, se encuentran, entre otros:

- a) La formación de técnicos y profesionales en las ramas del deporte, la cultura y las artes.
- b) promover la realización de cursos, simposios, congresos, excursiones y conferencias cuyo objetivo sea la promoción de actividades que tenga que ver con el deporte, la cultura y las artes.
- c) Conseguir los recursos necesarios para cumplir estos objetivos, incluyendo la facultad para recibir donativos los cuales destinará invariablemente al cumplimiento de su objetivo social.



2.3.- Que el Lic. Sergio Ganem Velázquez, acredita su personalidad como Director y Representante Legal de **"LA ASOCIACION"**, con poder general entre otros, para actos de administración, mismo que se menciona en la escritura pública referida en la Declaración 2.1 del presente; por lo que cuenta con facultades para suscribir a nombre de la asociación el presente contrato; así mismo manifiesta que es el encargado de manejar, operar y administrar la franquicia del Equipo Profesional de Basquetbol de Monterrey "Fuerza Regia", que milita dentro de la Liga Nacional de Baloncesto Profesional, lo que es del dominio público.

2.4.- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes FDH-130322-231, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Av. José Vasconcelos 316 Oriente interior 7, Colonia Sierra Madre, C.P. 66250, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.7.- Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, y entiende los alcances que tiene el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento jurídico, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: (OBJETO)** "EL MUNICIPIO" se compromete a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de **"LA ASOCIACION"** la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con la finalidad de que **"LA ASOCIACION"** continúe llevando a cabo las actividades relacionadas con su objeto, a través de un programa de basquetbol, con el apoyo de miembros de **"EL EQUIPO"**, en las cuales son para beneficio de los habitantes del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDA: (ACEPTACIÓN)** "LA ASOCIACION" por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2234 y demás relativos del Código Civil Vigente para el Estado de Nuevo León.



**TERCERA: (DESTINO) “LA ASOCIACION”** acepta que la donación a que se refiere la Cláusula PRIMERA, será destinada para diversas actividades en beneficio de los niños y jóvenes que habitan en la ciudad de Monterrey; dichas actividades se encuentran relacionadas con su objeto y serán realizadas con apoyo de **“EL EQUIPO”**, las cuales se llevarán a cabo a través de un programa deportivo que se detalla a continuación:

- 27 de diciembre de 2018: **“Torneo 3x3 de Basquetbol”**, el cual será realizado en el Gimnasio Unidad Deportiva Jesús Hinojosa Tijerina Monterrey 400.
- 7 al 10 de enero de 2019: Difusión de actividades del Programa.
- 11 de enero de 2019: Clínica de Basquetbol, la cual será impartida en el Gimnasio Parque España.
- 14 de enero de 2019: Clínica de Basquetbol, la cual será impartida en el Gimnasio Valle del Mirador.
- 15 de enero de 2019: Visita realizada por miembros del equipo al Centro de Educación Especial CAM Sertoma.
- 16 de enero de 2019: Clínica de Basquetbol, la cual será impartida en Ciudad Deportiva Monterrey.
- 18 de enero de 2019: Visita por miembros del equipo a la Escuela Secundaria número 60.
- 21 de enero de 2019: Clínica de Basquetbol, la cual será impartida en el Gimnasio Villa Alegre
- 22 de enero de 2019: Visita por miembros del equipo al Centro de Educación Especial CAM Ana Isabel
- 23 de enero de 2019: Clínica de Basquetbol la cual será impartida en el Gimnasio Monterrey 400
- 24 de enero de 2019: Visita por miembros del equipo a Centro Educativo Secundaria número 84
- 25 de enero de 2019: Clínica de Basquetbol, la cual será impartida en el Gimnasio Bicentenario Fomerrey 113
- 28 de enero de 2019: Clínica de capacitación para entrenadores de Basquetbol



Así mismo, “**LA ASOCIACION**” entregará a “**EL MUNICIPIO**” 500-quinientos boletos de cortesía por cada juego a realizarse los días 17 y 19 de enero de 2019, con la finalidad de que niños y jóvenes puedan presenciar un juego de basquetbol en vivo.

**CUARTA: (ENTREGA)** “**EL MUNICIPIO**” interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que “**LA ASOCIACION**” lleva a cabo para la ciudadanía, se compromete a entregar la cantidad autorizada y señalada en la cláusula PRIMERA del presente Contrato, mediante trámite realizado por la Tesorería Municipal, dentro de los siguientes 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente en la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTA: (VIGENCIA)** Ambas partes convienen que la duración del presente contrato de donación tendrá una vigencia que iniciará a partir del día 21 de diciembre de 2018 y concluirá el día 29 de enero de 2019.

**SEXTA: (RECIBO)** “**LA ASOCIACIÓN**” manifiesta su obligación de entregar a “**EL MUNICIPIO**” el recibo correspondiente en la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el 3er. tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga “**EL MUNICIPIO**”.

**SÉPTIMA: (IMPUESTOS)** Los impuestos generados por la cantidad donada a “**LA ASOCIACIÓN**”, serán a cargo de la misma, liberando a “**EL MUNICIPIO**” de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto.

**OCTAVA: (INFORME)** “**LA ASOCIACIÓN**”, se obliga a proporcionar un informe por escrito a “**EL MUNICIPIO**”, en el que detallará las actividades que realice dentro del Programa de Basquetbol, así como de las actividades señaladas en la Cláusula Tercera, el cual deberá ser entregado el 29 de enero del 2019, en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia que llevará un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

**NOVENA: (SUPERVISIÓN)** “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a permitir que “**EL MUNICIPIO**”, realice visitas de inspección y supervisión a las condiciones en las que se encuentran, y de igual forma conocer las actividades que se realizan.

Así también “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a permitirle a “**EL MUNICIPIO**” que supervise el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA: (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS)** “**EL MUNICIPIO**” a través de la Secretaría de Desarrollo Social, será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato de Donación.



**DÉCIMA PRIMERA: (GASTOS DE MANUTENCIÓN) “LAS PARTES”** están de acuerdo en que **“LA ASOCIACIÓN”** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga frente a terceros con motivo de la materialización del desarrollo del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: (RESPONSABILIDAD)** Es responsabilidad de **“LA ASOCIACIÓN”** realizar un uso correcto de la cantidad donada, por lo que **“LA ASOCIACIÓN”** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste contrato, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido.

**DÉCIMA TERCERA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para **“EL MUNICIPIO”** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieran causarse. Así mismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**;
3. En caso de que **“LA ASOCIACIÓN”** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato; y

**DÉCIMA CUARTA: (RESCISIÓN) “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presentare éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciéndole saber la causa que la motivó.

**DÉCIMA QUINTA: (MODIFICACIONES) “LAS PARTES”** manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA: (RELACIÓN LABORAL) “LA ASOCIACION”**, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra **“EL MUNICIPIO”**, en relación con el presente instrumento.



Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre “EL MUNICIPIO” y “LA ASOCIACION”, así como entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados de “LA ASOCIACION”.

**DÉCIMA SÉPTIMA: (CESIÓN Y TRANSMISIÓN)** Los derechos y obligaciones a cargo de “LA ASOCIACION” no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA OCTAVA: (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “LAS PARTES” están de acuerdo y convienen en sujetarse al marco jurídico conceptual aplicable a la materia vigentes en el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA NOVENA: (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin renunciar “EL MUNICIPIO” al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudieran corresponderles.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Contrato de Donación, el cual consta en 08-ocho fojas útiles por el anverso, manifestando que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 21 de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

POR “EL MUNICIPIO”

C. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. XAVIER MÁRQUEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

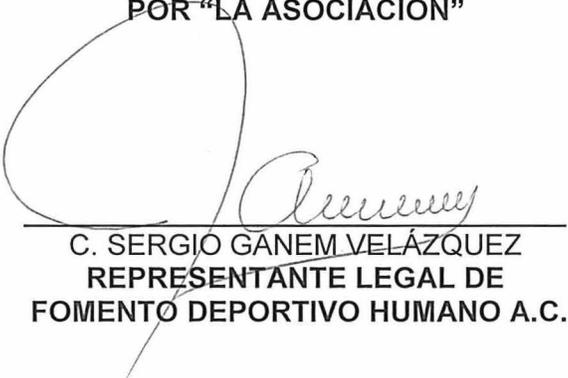


CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

  
C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL

  
C. ALDO SALIM FLORES RIVERA  
DIRECTOR DE CULTURA FISICA Y  
DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

POR "LA ASOCIACIÓN"

  
C. SERGIO GANEM VELÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.

ÚLTIMA HOJA DE 08-OCHO QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C., EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO.